ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 95
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA RATIFICAR ORDEN EJECUTIVA EMITIDA POR EL HONORABLE FRANCISCO ZAYAS SEIJO DECLARANDO ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A LOS EFECTOS DE OFRECER LOS SERVICIOS DE RECOGIDO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS A LA COMUNIDAD PONCEÑA CON EQUIPO Y PERSONAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: La Unión de Tronquistas de Puerto Rico, Local 901 (denominada de ahora en adelante como la "Unión"), y la compañía BFI of Ponce, Inc., (denominada de ahora en adelante como "BFI") han estado negociando un nuevo convenio colectivo aplicable a los empleados de la BFI que diariamente recogen los desperdicios sólidos a todos los residentes del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: La BFI y la Unión no han podido llegar a un acuerdo que les permita otorgar el nuevo convenio colectivo, por lo que se ha declarado una huelga por parte de los líderes de la Unión. La declaración de huelga amenaza con paralizar el recogido de desperdicios sólidos de los residentes del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El servicio de recogido de desperdicios sólidos es uno esencial y el mismo no puede ser interrumpido bajo circunstancia alguna, pues su interrupción representaría un potencial peligro a la salud y bienestar de los residentes de Ponce;

POR CUANTO: Ante la magnitud que representa la declaración de huelga emitida por parte de los líderes de la Unión, el Hon. Francisco Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, promulgó una Orden Ejecutiva declarando Estado de Emergencia al Municipio Autónomo de Ponce, con fecha 5 de abril de 2005. Copia de la Orden Ejecutiva a la que se ha hecho referencia, se une y se hace formar parte de esta Resolución;

POR CUANTO: En la Orden Ejecutiva promulgada por el Hon. Francisco Zayas Seijo, se dispuso que el servicio de recogido de desperdicios sólidos sería ofrecido con equipo y personal del Municipio Autónomo de Ponce, mientras la declaración de huelga se mantuviera vigente;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 3.009 (U) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, el Alcalde está facultado para promulgar estados de emergencia, mediante Orden Ejecutiva, en la cual consten los hechos que provocan la emergencia y las medidas tomadas para disponer de los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes;

POR CUANTO: El Artículo 3.010 (b) dispone que el Alcalde está obligado a notificar cualquier estado de emergencia que se promulgue a la Legislatura Municipal a la brevedad posible y no más tarde de los dos días siguientes al cese del estado de emergencia;

POR CUANTO: El Alcalde, Hon. Francisco Zayas Seijo, ha cumplido fielmente con el procedimiento establecido en la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en cuanto a la promulgación del Estado de Emergencia, y esta Legislatura entiende razonable la actuación del Alcalde y apoya la declaración de emergencia efectuada por el señor Alcalde.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Ratificar la promulgación de la Orden Ejecutiva emitida por el Hon. Francisco Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, emitida el 5 de abril de 2005, declarando Estado de Emergencia al Municipio y ofreciendo los servicios de recogido de desperdicios sólidos a la comunidad ponceña utilizando equipo y personal del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Mantener vigente la declaración de Estado de Emergencia por el tiempo que dure la huelga decretada por los líderes de la Unión de Tronquistas de Puerto Rico.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar las gestiones y actuaciones del Hon. Alcalde como consecuencia de la promulgación de la Orden Ejecutiva emitida el 5 de abril de 2005.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005.

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/dar/egs

PCL: **ASESORA LEGAL**

ORD.95.ORDE.ESTADO.EMERGENCIA.BFL11ABR05.DAR.DOC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm.95, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Ordenanza **"PARA RATIFICAR ORDEN EJECUTIVA EMITIDA POR EL HONORABLE FRANCISCO ZAYAS SEIJO DECLARANDO ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A LOS EFECTOS DE OFRECER LOS SERVICIOS DE RECOGIDO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS A LA COMUNIDAD PONCEÑA CON EQUIPO Y PERSONAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 11 de abril de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Analiz Morales**
Hon. Roberto González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Nilda González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Mayra López	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 11 de abril de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 12 de abril de 2005***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 13 de abril de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy ***miércoles, 13 de abril de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs